

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO
SAN JUAN, PUERTO RICO

SEGUNDA ENMIENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y PROCESAMIENTO
DE DOCUMENTOS Y DATOS DEL REGISTRO DE TRANSACCIONES COMERCIALES (UCC)
CONTRATO NÚMERO: 2012-000015

-----COMPARECEN-----

---DE LA PRIMERA PARTE: El *Departamento de Estado*, una entidad gubernamental con personalidad jurídica y existente bajo el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, seguro social patronal 660-63-7290, representado en este acto, en virtud de la Ley Núm. 101 de 12 de julio de 2002, por la Secretaria de Estado Interina, Lcda. Vanessa Viera Rabelo, mayor de edad, casada, ejecutiva y vecino de Carolina, Puerto Rico en adelante denominada el **DEPARTAMENTO**.

---DE LA SEGUNDA PARTE: **INFOMAX CORPORATION**, una corporación con fines pecuniarios, debidamente registrada en el Departamento de Estado, bajo el número 33,588, con seguro social patronal 660-32-5598, Certificado de Elegibilidad de la Administración de Servicios Generales 832 vigente a la firma y otorgamiento de este Contrato, representada en este acto por su Presidente, el Sr. Pedro E. González Santini, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico en adelante denominado **INFOMAX**.

---Las Partes comparecientes encontrándose con la capacidad legal necesaria para este acto, convienen en otorgar la presente enmienda al Contrato Núm. 2012-000015 y a tales efectos, libre y voluntariamente:

-----EXPONEN Y ACUERDAN-----

---PRIMERO: El pasado 9 de agosto de 2011, el **DEPARTAMENTO** e **INFOMAX** suscribieron un Contrato de Servicios Profesionales a los fines de mantener la continuidad en el proceso de digitalización de documentos y procesamiento de datos en el Registro de Transacciones Comerciales (Gravámenes Mobiliarios). Posteriormente, en atención a que se previó la realización de cancelaciones masivas de gravámenes, se suscribió una primera enmienda al Contrato el pasado 1 de septiembre de 2011.

---SEGUNDO: En aras de que los servicios acordados no se ininterrumpan y se afecte el público, y en cumplimiento con las limitaciones presupuestarias que afectan un año electoral, las partes entienden necesario enmendar por segunda vez el contrato según se dispone a continuación.

---TERCERO: Se enmienda el inciso 1 de las Cláusulas y Condiciones para que lea como sigue:

- 1. VIGENCIA** - Este Contrato entrará en vigor el 22 de julio de 2011 y vencerá el 31 de diciembre de 2012. Sin embargo, este contrato se renovará automáticamente a su fecha de vencimiento por un periodo adicional de dos (2) años, salvo que una de las partes notifique a la otra por escrito su intención de cancelar el contrato. La notificación cancelación deberá proveerse dentro de los 30 días previo al 31 de diciembre de 2012 o dentro de los 180 días luego del 2 de enero de 2013. En caso de cancelación, el Contrato vencerá 30 días después de la notificación. Si las partes no ejecutan una notificación de cancelación, entonces prevalecerá la renovación automática del contrato.

No obstante lo anterior, el contrato podrá darse por terminado, por justa causa, en cualquier momento por cualquiera de las Partes si una notificare a la otra de dicha terminación mediante notificación por escrito con acuse de recibo, con no menos de treinta (30) de antelación a la fecha en que se dará por terminado.

---CUARTO: Esta enmienda comenzará a regir a la fecha de su firma.

---QUINTO: Todas Las demás cláusulas y condiciones del contrato original, no expresamente enmendadas por este documento, permanecerán vigentes con toda su fuerza y vigor legal.

---Por lo cual, los comparecientes en este acto están de acuerdo en todo lo antes expuesto y por encontrarlo conforme a sus deseos, lo aceptan en todas sus partes, ratificándolo con su firma e iniciales en la extrema izquierda de cada hoja del Contrato y sin reparo alguno proceden a firmarlo en San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de mayo de 2012.



Pedro E. González Santini
Presidente
Infomax Corporation
INFOMAX CORPORATION
S.S. Patronal 660-32-5598



Lcda. Vanessa Viera Rabelo
Secretaria Interina
Departamento de Estado
DEPARTAMENTO
S.S. Patronal 660-63-7290